

RESOLUCION Nº Nº 716 - /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

13 MAR 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 19463 de fecha 08 de Enero de 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 09 de Enero de 2015,
3. Memorándum Nº 54 de fecha 13 de Febrero de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Certificado de Cambio Razón Social Nº 009407 de fecha 01 de Diciembre de 2014, autorizado por Resolución Sanitaria Nº 1371, de 1986, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-727220, ubicado en el domicilio EL SALTO 1701, que autoriza el ejercicio del giro ALM COMEST CARN FIAMB, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SUC LUIS TORRES TORRES, Rut. Nº 53318739-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado posesión efectiva, firmado ante el Jefe de Archivo General (s) Víctor rebolledo Salas de fecha 03 de Marzo de 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes R
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/jam
12/03/2015

901256